



# Resolución Directoral Regional

Nº 0389 -2022-DRELM

Lima, 02 Feb. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 0022167-2021-DRELM, el Informe N° 0090-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL, el Informe N° 196-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0158-2022-DRELM, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio presupuestal 2022 de la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Pliego 010: Ministerio de Educación; y, en la referencia N° 2 del Anexo 01, se señala la contratación del "Servicio de conexión a internet dedicado con fibra óptica para 11 institutos públicos de educación superior y telefonía fija IP para 25 IES y la DRELM", a ser convocado mediante Concurso Público;

Que, a través del Informe N° 1400-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar el análisis de las condiciones y eficiencia técnica respecto a los requerimientos para la contratación de telefonía fija e internet para los Institutos de Educación Superior y la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, con Memorandum N° 01306-2021-MINEDU/VMGIDRELM-OPP-ETI, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitió a la oficina de Administración, la reformulación de los términos de referencia para la contratación del "Servicio

Código : 010222744  
Clave : 1FDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



de conexión a internet dedicado con fibra óptica para 11 institutos públicos de educación superior y telefonía fija IP para 25 IES y la DRELM”;

Que a través del Informe N° 001-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UL-ERLLQ, de fecha 26 de enero de 2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado de la contratación del referido servicio en S/ 1,444,321.00 soles, de acuerdo a las condiciones comerciales ratificadas por los proveedores dedicados al objeto de la contratación;

Que, por medio del Memorándum N° 079-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de enero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió a la Unidad de Logística la Previsión Presupuestal N° 002-2022 hasta por el importe de S/ 1,258,192.16 soles, con cargo a la Programación Multianual 2023-2025, y la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 068-2022 por el importe de S/ 186,128.84 soles;

Que, mediante Memorándum N° 0031-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fecha 31 de enero de 2022, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 090-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-UL, de fecha 28 de enero de 2022, con el que la Unidad de Logística propone a los miembros para el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2022-DRELM-1 “Servicio de conexión a internet dedicado con fibra óptica para 11 institutos públicos de educación superior y telefonía fija IP para 25 IES y la DRELM”, hasta su culminación; y solicita la emisión del referido acto resolutorio;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*; y el numeral 44.5 del referido Reglamento establece que, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, mediante Informe N° 196-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 1 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la conformación del Comité de Selección para la contratación del “Servicio de conexión a internet dedicado con fibra óptica para 11 institutos públicos de educación superior y telefonía fija IP para 25 IES y la DRELM”, en los términos propuesto por la Unidad de Logística mediante Informe N° 090-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-UL;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Selección para la contratación del “Servicio de conexión a internet dedicado con fibra óptica para 11 institutos públicos de educación superior y telefonía fija IP para 25 IES y la DRELM”, de acuerdo al siguiente detalle:

Código : 010222744  
Clave : 1FDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



| DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN |                 |          |   |
|---|-----------------|----------|---|
| Nombres y Apellidos                                     | Cargo           | DNI      | Dependencia                             |
| EDITH ROSMERY LLOCLLA QUISPE                            | Presidenta      | 46248542 | Unidad de Logística                     |
| IGNACIO CONDOR AGUILAR                                  | Primer Miembro  | 21262772 | Unidad de Logística                     |
| LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ                        | Segundo Miembro | 07565170 | Equipo de Tecnologías de la Información |

| DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN |                              |          |   |
|---|------------------------------|----------|---|
| Nombres y Apellidos                                     | Cargo                        | DNI      | Dependencia                             |
| LIBER FORTE ROSAS DE LA CRUZ                            | Suplente de la Presidenta    | 43119548 | Unidad de Logística                     |
| LILIA NADJA PANDO HUAMAN                                | Suplente del Primer Miembro  | 41909409 | Unidad de Logística                     |
| JULIO JESUS TELLO BARRON                                | Suplente del Segundo Miembro | 44311336 | Equipo de Tecnologías de la Información |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KFCC/C.EGSA  
AMPV/ABG.

Código : 010222744  
Clave : 1FDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

